



TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

23 de enero del 2026
INAMU-**AJD**-005-2026
Acuerdo N°2, Acta N°02-2026
Página 1 de 3

Yerlin Zúñiga Céspedes

Presidenta Ejecutiva del INAMU

Ana Victoria Naranjo Porras

Coordinadora a.i. Asuntos de Reorganización Administrativa Integral INAMU

Conforme instrucciones de la Junta Directiva, se remite la transcripción del **ACUERDO NÚMERO DOS** tomado en la Sesión Extraordinaria N°02-2026 celebrada el 23 de enero del 2026.

**ACUERDO NÚMERO DOS
CONSIDERANDO**

1. Que el Acuerdo N°3, Acta N°47-2024, de la Sesión ordinaria 47-2024 del día 16 de diciembre del año 2024 de la Junta Directiva INAMU, indica la aprobación del Estudio técnico de Reorganización Administrativa integral de la institución y, se instruye a la *"Presidencia Ejecutiva para que tramite oficialmente el Estudio técnico de Reorganización ante las autoridades correspondientes ..."*
2. Que de acuerdo con el oficio MDHIS-0015- 2025, del 30 de enero del año 2025, firmado por la ministra rectora del Sector Desarrollo humano e inclusión social. Sra. Yorleni León Marchena, se da el Aval oficial y *" se corrobora el cumplimiento de los requisitos técnicos y metodológicos solicitados por el MIDEPLAN a través de la Guía para la Elaboración del Documento de Organización o Reorganización Institucional Guía # 1, así como Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas para estos procesos, se le comunica que este Ministerio da el AVAL a la solicitud planteada por Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) según la cual aprueba el Estudio Técnico de Reorganización Administrativa integral del INAMU, indicado que debe enviarse para su aprobación ante el MIDEPLAN"*.
3. Que según el acuerdo #05, Acta No.14-2025, del 13 de mayo del 2025, la Junta Directiva del INAMU, se indica: *"aprobar conforme a los informes presentados por la Administración Administrativa Financiera, el Departamento Financiero Contable y la Unidad de Planificación Institucional, el Informe Técnico sobre la Viabilidad Financiera y Presupuestaria de la Reorganización Institucional del INAMU"*.



TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

23 de enero del 2026
INAMU-AJD-005-2026
Acuerdo N°2, Acta N°02-2026
Página 2 de 3

4. Que de acuerdo con el oficio CARTA-MIDEPLAN-DM-0576-2025, del 2 de julio del 2025, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica como ente rector y regulador de la modernización institucional en el país, se indica que: *“ En virtud de lo indicado anteriormente y el análisis técnico realizado, este ministerio resuelve aprobar las modificaciones propuestas, por lo tanto, la estructura organizacional del Instituto Nacional de las Mujeres queda conformada como se señala a continuación y se presenta en el organigrama anexo.” (...) “Asimismo, se indica que, de acuerdo con las potestades que en materia de reorganizaciones administrativas le otorga la normativa vigente al MIDEPLAN, este pronunciamiento técnico está circunscrito a las nuevas formas de organización y funcionamiento, por lo que, el manejo en materia de recursos humanos le corresponde exclusivamente a la administración del INAMU, en concordancia con los lineamientos que en esta materia establece la Dirección General del Servicio Civil y la Autoridad Presupuestaria, así como cualquier otra norma que sobre esta materia se encuentre vigente.”*
5. Que de acuerdo con el oficio DFOE-BIS-0728 (23887) del 18 de diciembre del 2025, de la Contraloría General de la República “Se comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial de ese Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) por ₡24.338,0 millones, para que sea comunicado a la Junta Directiva y se emitan las instrucciones correspondientes”, para su aplicación en el POI 2026. La única improbación del presupuesto corresponde a los montos relacionados con la Ley de Reparación, por lo tanto, se aprobó de manera íntegra los montos relacionados con la implementación de la Reorganización Administrativa Integral del INAMU.
6. Que, con base en todo lo anterior, se ha elaborado y analizado el documento Manual de organización y funciones del INAMU, presentado por Ana Victoria Naranjo Porras, Coordinadora a.i. para asuntos de reorganización de la Unidad de Planificación Institucional.



TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

23 de enero del 2026
INAMU-**AJD**-005-2026
Acuerdo N°2, Acta N°02-2026
Página 3 de 3

SE ACUERDA

1. Aprobar la adopción e implementación del Manual de organización y funciones del INAMU y su nuevo organigrama de manera integral en el INAMU, sustituyendo la estructura organizacional actual.
2. Instruir a la Presidencia Ejecutiva para que, junto con el Departamento de Recursos Humanos, realicen las gestiones necesarias y de acuerdo con la normativa vigente, de manera que las dependencias de la nueva estructura organizativa sean dotadas de personal idóneo lo antes posible y considerando el respeto de todos los derechos laborales de las personas funcionarias.
3. Instruir a la Presidencia Ejecutiva para que:
 - a. Gestione la sistematización, ordenamiento y seguimiento del proceso de transición hacia la nueva estructura, documentándolo debidamente con tal de conjuntar evidencia necesaria para la eventual evaluación del nuevo modelo que realizará MIDEPLAN una vez finalizada la implementación y de acuerdo con los tiempos indicados en la normativa atinente.
 - b. Dé a conocer a todo el personal del INAMU el Manual de organización y funciones y el nuevo organigrama y gire instrucciones para su implementación en el corto plazo.

Se aprueba por mayoría. **ACUERDO FIRME.**

Junta Directiva
Instituto Nacional de las Mujeres

c. Sra. Kattia Brenes Herrera, Jefa de Despacho
Sr. Vladimir Cubillo Marengo, Jefatura a.i. Unidad Asesoría Legal
Sr. Randall Umaña Villalobos, Auditor Interno